

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001881 DE 2015

16 JUN 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DE LA PROVINCIA GR, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor Juan Manuel Pinilla Corredor en representación legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de la Provincia S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 2440668 de 14 de Abril del 2014 y NIT 900730930-1, solicitó a esta Subdirección, mediante los oficios con radicados 20153210292292 de 25 de Mayo del 2015 y 20153210307132 de 01 de Junio del 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA DE LA PROVINCIA GR identificado con el número de matrícula mercantil 300819 de 21 de Julio del 2014, ubicado en la Vereda Calichal Kilómetro 2,5 Vía Málaga Concepción, Santander.

Que la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de la Provincia S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Vereda Calichal Kilómetro 2,5 Vía Málaga Concepción, Santander.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001881

DEL

16 JUN 2015

Hoja No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DE LA PROVINCIA GR, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-053 de fecha de aprobación 22 de Abril del 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA DE LA PROVINCIA GR, una línea de inspección para vehículos mixtos, con una capacidad efectiva de revisión de seis (06) vehículos livianos por hora o tres (03) vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas con una capacidad efectiva de revisión de cinco (05) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA DE LA PROVINCIA GR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA DE LA PROVINCIA GR, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	2440668 DE 14 DE ABRIL DEL 2014
NIT SOCIEDAD:	900730930-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA DE LA PROVINCIA GR
MATRÍCULA MERCANTIL:	300819 DE 21 DE JULIO DEL 2014
DIRECCIÓN:	VEREDA CALICHAL KILÓMETRO 2,5 VÍA MÁLAGA CONCEPCIÓN
MUNICIPIO:	MÁLAGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHÍCULOS MIXTOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA O TRES (3) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA; CINCO (5) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001881

DEL

16 JUN 2015

DE

Hoja No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DE LA PROVINCIA GR, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de la Provincia S.A.S., identificada con el NIT 900730930-1, ubicada en Vereda Calichal Kilómetro 2,5 Vía Málaga Concepción, Santander, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

16 JUN 2015

3
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. – Profesional, Subdirección de Tránsito
Revisó: Ana P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Fecha de elaboración: 09/06/2015

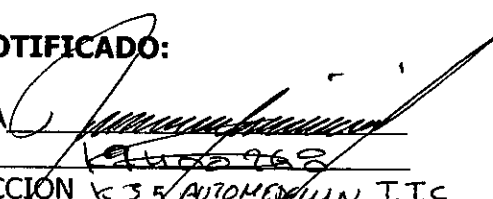
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

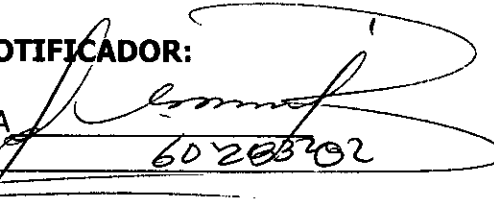
En Bogotá, a las 14:30 horas del día diecisiete (17) de junio de 2015, notifiqué personalmente al señor JUAN MANUEL PINILLA CORREDOR, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19.400.268, quien actúa como Representante legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA SAS, del contenido de la Resolución No. 0001881 de junio 16 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA DE LA PROVINCIA GR, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECTORA DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 19400268
DIRECCION K 35 AUTOMOTOR T.T.C.
CIUDAD COTA
TELEFONO 3144837017
FECHA 17/06/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60203702